



Consorcio de aguas Teulada-Benitatxell
Sr. Presidente
Avda. Santa Catalina, 35
Teulada - 03725 (Alicante)

=====
Ref. queja núm. 1903271
=====

Asunto: Incumplimiento resolución 201803161.

Sra. Presidenta:

Con fecha 10/9/2019 se presentó en esta institución escrito firmado por Dña. (...), con domicilio en (...), de Moraira, que ha quedado registrada con el número arriba indicado.

Sustancialmente manifestaba que, a pesar de la aceptación por el Consorcio de Aguas de la resolución nº 201803161 de esta institución, las obras para solventar los problemas de suministro de agua potable no se han realizado hasta el momento.

Considerando que la queja reunía los requisitos establecidos en los artículos 12 y 17 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndic de Greuges, fue admitida, dando traslado de la misma a Vd. de conformidad con lo determinado en el artículo 18.1 de la citada Ley.

Con el objeto de contrastar las alegaciones formuladas por la persona interesada, le requerimos que en el plazo máximo de 15 días nos remita información suficiente sobre la realidad de las mismas y demás circunstancias concurrentes en el presente supuesto.

Con fecha 21/10/2019 recibimos informe del Consorcio de Aguas Teulada-Benitatxell en el que se indica:

Contestando a su requerimiento, le comunicamos que en estos momentos el Consorcio de Aguas Teulada — Benitachell tiene adjudicada la contratación del Técnico, el cual, entre sus funciones se encomienda la priorización de las inversiones a acometer por esta entidad en cuanto a la renovación de la sustitución de las redes de suministro de agua potable, conforme informe emitido por la concesionaria del servicio, que se le remitió a usted el 20/06/2018 con nº de registro de salida RC-62.

En base a lo expuesto, después de salvar impedimentos como la ausencia de secretario (que ya comunicamos en su día) y de técnico, del cual nos habíamos quedado sin,

| | | |
|--|--------------------------------------|------------------|
| La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com | | |
| Código de validación: ***** | Fecha de registro: 02/07/2020 | Página: 1 |
| C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es | | |

esperamos, tan pronto nos lo permita la maquinaria burocrática, poder resolver la correspondiente queja.

Recibido el informe, le dimos traslado del mismo a la interesada para que, si lo consideraba conveniente, formulara escrito de alegaciones, sin que conste que éstas se hayan presentado.

Posteriormente, con fecha 14/1/2020 solicitamos del Consorcio que, una vez solventados los problemas en materia de personal a los que hacía referencia, se nos informara acerca de si se había realizado la priorización de las inversiones a acometer por esa entidad, indicando si la sustitución de redes a las que se refiere la queja se encuentra incluida entre éstas, de acuerdo con el informe emitido por la concesionaria del servicio.

El Consorcio de Aguas Teulada-Benitatxell nos remitió nuevo informe en el que se dispone:

Contestando a su requerimiento, le comunicamos que en estos momentos el Consorcio de Aguas Tèulada - Benitachell está desarrollando el plan de contratación para acometer las actuaciones pertinentes, en las cuales además de tener en cuenta la sustitución de redes, primero se han de tener las fuentes principales acondicionadas para el buen suministro a la red. En este sentido, mediante acuerdo de Junta Rectora de 1811212019, previo estudio de prioridades, teniendo en cuenta los diferentes escenarios posibles y la cuantía de la que dispone el Consorcio para llevarlos a cabo, se aprueba para ejecutar a corto plazo, las siguientes obras:

- a) Equipamiento del nuevo pozo Canor.
- b) Impulsión desde el nuevo pozo Canor a Castellons.
- c) Ampliación desaladora de Castellons.

Además con las bajas que se puedan producir en las licitaciones de las inversiones elegidas, se financiará la ejecución del equipamiento de les Fonts, la conducción de les Fonts hasta la desaladora de Benitachell y la ampliación de la desaladora de Benitachell.

Esta es la información más fiel que podemos aportar en este momento. La sustitución de las redes, queda pendiente de acometer en un futuro, esperamos próximo, pero del que no podemos señalar fecha alguna.

Recibida la nueva información, le dimos traslado de la misma a la interesada para que, si lo consideraba conveniente, formulara escrito de alegaciones, sin que hasta el momento éste se haya presentado.

Llegados a este punto, y tras la detenida lectura del escrito inicial de queja y del informe remitido, procedemos a resolver la queja con los datos obrantes en el expediente.

El objeto de la queja es el incumplimiento de la resolución nº 201803161 de esta institución, que recomendaba al Consorcio de Aguas Teulada- Benitatxell:

- 1.- Que en el menor tiempo posible proceda a iniciar el proceso de contratación de renovación de las conducciones, iniciando los trabajos por aquellas zonas donde hay problemas serios de calidad de las aguas.

2.- Que realice todas las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado suministro de agua potable a todos los abonados.

Las citadas recomendaciones fueron aceptadas por el Consorcio, que indicaba en su informe:

(...) en el menor tiempo posible, apenas se pueda, se procederá a acometerla tal y como está previsto en nuestro plan de actuación de renovación de instalaciones.

Estas afirmaciones, sin embargo, entran en contradicción con la información que desde el Consorcio se facilita, puesto que, al parecer, el plan de actuación de renovación de las instalaciones se ha modificado, dándose prioridad a otras actuaciones.

No es misión de esta institución determinar las prioridades que, en el ejercicio de sus competencias, determinen las actuaciones del Consorcio; no obstante, en el expediente de queja nº 201803161, figuraba un informe de la mercantil (...), concesionaria del servicio, en el que se señala, entre otros, la calle del domicilio de la interesada entre aquellas en las que existen problemas de calidad de agua, señalando que “(...) la renovación de las conducciones se ha de priorizar, sustituyendo en una primera instancia las zonas en las que hay un problema serio de calidad del agua”.

Por otra parte, se aludía en la queja nº 2018 03161 a los cortes de suministro y de la falta de presión con la que el agua llega al domicilio de la interesada, debiendo este Consorcio realizar todas las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado suministro del agua potable, no ya solo en calidad, sino también en cantidad, teniendo en cuenta el carácter esencial de este servicio.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el art.29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR al Consorcio de Aguas Teulada Benitatxell:**

1.- Que en el menor tiempo posible proceda a iniciar el proceso de contratación de renovación de las conducciones, dado el carácter esencial del servicio, iniciando los trabajos por aquellas zonas donde hay problemas serios de calidad de las aguas.

2.- Que realice todas las actuaciones necesarias para garantizar el adecuado suministro de agua potable a todos los abonados.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta esta recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art.29.1 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Atentamente,

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 02/07/2020

Página: 4